

Combinante, y por este su auto asilo probado
y firmo =

José de los Ríos
Antonio
Juan López Barza

Declaro en los fieles de las Carnes de la Ciudad de Murcia
a diez dias del mes de Marzo, mill setecientos treinta
y ocho, para que declaren como se manda por el auto
anterior, D. Juan de Mula, y D. Antonio Miras,
fieles Contadores de las Carnes, y Pescaderías de
esta Ciu. y Vecinos de ella, el Sr. D. Juan de San
tiago y Landa Abogado de los R. Consejos Alcalde
mayor y Jefe de la Ciudad de Murcia. Ha. Ma. Llu. test
Reciuno Juram. por Dios nro. S. y a Nra. S.
ñal de Cruz de forma de dho. y los referidos
lo hicieron como se requiere ofreciendo de su ver-
dad y lo cargo de el siendo preguntados por
el Jefe de dho. auto = Diferon q. había
ocho años, poco mas o menos, que no pesan formal-
mente todos los pescados frescos, y salados que
entran en la pescadería de esta, y si lo han
hecho tal, o qual vez, a instancia de los intere-
sados, y especialmente quando el dueño que
lo trae no lo quiere vender por sí y lo atarga